

INE/JGE216/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2019-2020 A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES EN CARGOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO/EJECUTIVA DE JUNTA LOCAL Y DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A N T E C E D E N T E S

1. El 18 de enero de 2016, entró en vigor el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral (*en adelante Estatuto*).
2. El 17 de octubre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1342/2018, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (*en adelante Consejo General*) aprobó los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (*en adelante Lineamientos*).
3. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE117/2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (*en adelante Junta*) aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, que serán concursadas en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (*en adelante Declaratoria de vacantes*).
4. El 20 de junio de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE118/2019, la Junta aprobó la emisión de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (*en adelante Convocatoria*).

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para conocer el Proyecto de Acuerdo por el que designan como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional conforme a lo dispuesto por los artículos 48, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, fracciones III y XI; 156, fracción XI del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 40, numeral 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y, 71 de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y no Discriminación, resulta aplicable el artículo 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (*en adelante Constitución*).
2. En materia del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (*en adelante Servicio*), resultan aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y párrafo tercero del Apartado D de la Constitución; en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 57, numeral 1 incisos b) y d); 201 numeral 1 y 3; 202, numerales 1, 2, 3 y 6; 203, numeral 1, inciso c) de la Ley, así como con los diversos 1, fracciones I y II; 13 fracciones I, II, V y IX; 17; 18; 19, fracción V; 20, fracción I; 21; 22; 29, fracciones I y II; y 122 del Estatuto.
3. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (*en adelante Comisión*), encuentra base legal en lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I, VIII, IX y X; 140 tercer párrafo; 147; y 157 del Estatuto; así como 71 de los Lineamientos.
4. Corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (*en adelante DESPEN*), cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio y presentar para aprobación de la Junta, previo

conocimiento de la Comisión, la propuesta a que alude el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley; en relación con los diversos 13, fracciones I, II, V y IX; 139; 141; 150; y 151 del Estatuto; 4, 5, 68, 69, 71 y 73 de los Lineamientos.

5. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al Servicio-, le resultan aplicables los artículos 132; 133, fracción I; 134, 135; 136, 140, segundo párrafo; 142; 143; 144; 148; 149, fracción I; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 158; 159; 160; 161; 162; 163; y 164 del Estatuto; y la totalidad de artículos de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. El ingreso tiene como objetivo proveer al Instituto del personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
2. El ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio, procederá cuando la persona aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normatividad aplicable.
3. El ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (*en adelante Catálogo*), a través de diferentes vías, siendo la primordial, el concurso público.
4. En el ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
5. El Concurso Público consiste en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección, de las y los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio, siendo la DESPEN el área encargada de llevar a cabo la operación del mismos, para lo cual, podrá apoyarse en los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, así como en otras instituciones y

entes externos para llevar a cabo determinadas actividades previstas en los Lineamientos.

6. De conformidad con el artículo 15 de los Lineamientos, la Convocatoria se desarrollará en tres fases, que se compondrán de las siguientes etapas: I. Primera Fase (publicación y difusión; registro e inscripción de personas aspirantes y revisión curricular); II. Segunda Fase (aplicación del examen de conocimientos; cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos; evaluación psicométrica y aplicación de entrevistas); y III. Tercera Fase (calificación final y criterios de desempate; designación de personas ganadoras y, en su caso, utilización de la lista de reserva); y que, de conformidad con el Punto Tercero del Acuerdo INE/JGE118/2019, instruyó a la DESPEN agotar dichas fases y etapas.
7. Durante el desarrollo del Concurso Público, las personas aspirantes debieron acreditar todas las fases y etapas del mismo, considerando que el resultado final de cada aspirante tiene como base fundamental el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y garantizar el arribo de las y los mejores aspirantes. Para ello, la ponderación de las evaluaciones se llevó a cabo conforme a lo siguiente: a) examen de conocimientos: 60 por ciento de la calificación final; b) evaluación psicométrica, diez por ciento de la calificación final; y, entrevistas: 30 por ciento de la calificación final.
8. Los reactivos e instrumentos de evaluación empleados en las distintas fases y etapas del Concurso Público, son considerados como información reservada, tal y como lo establece el artículo 159 del Estatuto y 13 de los Lineamientos. Asimismo, en todo momento se protege la confidencialidad de los datos personales de las y los aspirantes, en términos de las leyes aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 del Estatuto.
9. De conformidad con los artículos 17 y 22 de los Lineamientos y los numerales 1 y 2 de la Primera etapa, de la Primera Fase de la Convocatoria, el Concurso Público inicia con la publicación de la Convocatoria, la cual se difundió por el periodo del 30 de junio al 9 de julio de 2019, en distintos medios.
10. De acuerdo con el artículo 26 de los Lineamientos y el apartado correspondiente de la Convocatoria, el periodo de registro e inscripción se llevó a cabo del 10 al 19 de julio de 2019, a través del módulo denominado Labora SPEN que forma parte del Sistema Integral de Información del Servicio

Profesional Electoral Nacional (SIISPEN). Y que, durante el periodo del 29 al 31 de julio, se habilitó dicho módulo para que las personas obtuvieran su folio de inscripción con el cual podrían presentar el examen de conocimientos y dar seguimiento a su participación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 de los Lineamientos.

11. De acuerdo con el artículo 34 de los Lineamientos y el apartado correspondiente de la Convocatoria, durante la etapa de revisión curricular, la DESPEN verificó, con base en los requisitos establecidos en la normativa aplicable, que las personas postuladas no se encontraran en alguno de los siguientes supuestos: registros duplicados o cargos duplicados; homonimias; personas que hayan participado en los comités académicos para la construcción de los instrumentos para los cargos por los que concursan; miembros del Servicio postulados a un cargo del mismo nivel administrativo o menor al que ocupa en el momento del registro, que hubieran sido objeto de una sanción de suspensión en el año inmediato anterior a la fecha del registro, con última calificación de la Evaluación del desempeño menor a 7.00; o bien, personal del Instituto que haya sido separado del mismo por el Programa de Retiro 2018 o por destitución en los últimos tres años.
12. Hecho lo anterior, la DESPEN publicó en la página de internet del Instituto, la lista con el folio de las personas convocadas para sustentar el examen de conocimientos, conforme a lo establecido en el artículo 36 de los Lineamientos, el cual se aplicó en una sola sesión el 17 de agosto de 2019 en 48 sedes distribuidas en todas las entidades federativas.
13. El examen de conocimientos, que constituyó el 60 por ciento de la calificación final, se conformó por tres módulos: competencias básicas, sistema político y electoral mexicano y conocimientos técnicos inherentes a la familia del cargo que se concursan. Para alcanzar el Dictamen de aprobado, cada aspirante debió obtener una calificación mínima de 7.00 en cada módulo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de los Lineamientos y el numeral 7 de la Primera etapa, de la Segunda Fase de la Convocatoria.
14. Conforme al Acuerdo identificado con el numeral INE/CG1342/2018, el diseño, ajuste y/o fortalecimiento de los instrumentos de evaluación, la construcción de los bancos de reactivos, el ensamble del examen de conocimientos, así como la aplicación y calificación del mismo, estuvieron a

cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (*en adelante Ceneval*).

15. Con base en lo dispuesto en el artículo 44 de los Lineamientos y numeral 14 de la Primera etapa, de la Segunda Fase de la Convocatoria, la DESPEN publicó una lista por cargo con los folios de las personas aspirantes de mayor a menor calificación, indicando el estado de “aprobado” o “no aprobado”.
16. El 2 de septiembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de internet del Instituto, una lista con el folio de las personas convocadas a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, que incluyó a las y los aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos y se ubicaron dentro del 33 por ciento de aspirantes con las calificaciones más altas por cada cargo y en el caso de plazas únicas, el número de aspirantes se incrementó diez o más en los casos de empate y se procuró que, al menos, cinco fueran mujeres.
17. En el caso de los cargos de Vocal Secretario/a de Junta Distrital Ejecutiva y de Coordinador de Auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización que no fue posible el 33 por ciento referido, se convocó a la siguiente etapa a la totalidad de personas aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos, de lo cual la DESPEN informó a la y los integrantes de la Comisión mediante el oficio INE/DESPEN/2524/2019 de fecha 29 de agosto de 2019.
18. Conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de los Lineamientos, la etapa de cotejo documental y verificación de requisitos se llevó a cabo del 3 al 5 de septiembre de 2019, en las Juntas Locales Ejecutivas con el apoyo del personal adscritos a las mismas. Una vez cotejados los documentos y verificados los requisitos, así como la experiencia y trayectoria de las personas aspirantes, el 18 de septiembre de 2019, la DESPEN publicó en la página de internet del Instituto el listado de las personas convocadas a la aplicación de la evaluación psicométrica.
19. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de los Lineamientos, la Evaluación Psicométrica, con un valor del diez por ciento de la calificación final, se aplicó en una sola sesión, el 21 de septiembre de 2019 en las 32 Juntas Locales Ejecutivas conforme a los parámetros establecidos en la Convocatoria y los resultados se publicaron el 30 de septiembre de 2019 en la página de internet del Instituto.

- 20.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 57 de los Lineamientos, para la etapa de entrevistas que se desarrolló del 4 al 17 de octubre de 2019 conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, la DESPEN entregó a cada entrevistador la Guía de entrevista y el expediente de cada persona aspirante. En este sentido, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las entrevistas, tomando en consideración que gran parte de los entrevistadores se encontraban físicamente en las Juntas Locales Ejecutivas de las treinta y dos entidades federativas, para algunos cargos se realizaron a través de videoconferencias, en los términos expuestos en la Convocatoria.
- 21.** Acorde a lo establecido por los artículos 63 y 64 de los Lineamientos, y una vez culminadas las fases y etapas de evaluación previstas en la Convocatoria, la DESPEN integró una lista por cargo con las calificaciones finales de cada una de las personas aspirantes. De esta manera, mediante el oficio identificado con el numeral INE/DESPEN/3017/2019, de fecha 31 de octubre del año en curso, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, remitió al Secretario Ejecutivo dichas listas, mismas que fueron publicadas, el 4 de noviembre de 2019, en la página de internet del Instituto, considerando a las personas aspirantes por cargo, que obtuvieron una calificación final aprobatoria, esto es, un mínimo a 7.00, expresada con un número entero y dos posiciones decimales sin redondeo, ordenada de mayor a menor calificación. La elaboración de dicha lista, atendió los criterios de desempate establecidos en el artículo 66 de los Lineamientos.
- 22.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de los Lineamientos, mediante oficio INE/DESPEN/3040/2019 la DESPEN solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificar si alguna de las personas aspirantes finalistas, se encontraban afiliadas o, no, a un partido político; información que fue proporcionada por dicha Dirección Ejecutiva mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/11013/2019, de lo cual la DESPEN tomó las provisiones correspondientes para garantizar este cumplimiento por parte de las personas ganadoras.
- 23.** Conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Estatuto, el 20 de junio de 2019, la Junta emitió el Acuerdo INE/JGE117/2019, por el que aprobó la Declaratoria de vacantes, en el Punto Primero se determinó concursar 64 plazas vacantes en ocho cargos distintos a Vocal Ejecutivo/a, distribuidos de la siguiente forma:

Área de adscripción	Cargo o puesto	Vacantes	Total
Junta Local Ejecutiva	Vocal Secretario/a	2	17
	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	9	
	Vocal de Organización Electoral de Junta Local	5	
	Vocal del Registro Federal de Electores	1	
Junta Distrital Ejecutiva	Vocal Secretario/a	43	43
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Director/a de Estadística y Documentación Electoral	1	4
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Director/a de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión	1	
Unidad Técnica de Fiscalización	Coordinador/a de Auditoría	2	

24. En el Punto Tercero de la Declaratoria de vacantes referida, se determinó que el número de vacantes podría incrementarse debido a la separación de miembros del Servicio, por alguna de las causales previstas en el artículo 129 del Estatuto; en su caso, las nuevas vacantes se publicarían en la página institucional y se ofrecerían para su ocupación a las personas aspirantes que integraran la lista de personas ganadoras. De lo cual se informó a la y los integrantes de la Comisión, mediante oficios INE/DESPEN/3002/2019 e INE/DEPEN/3030/2019, identificándose plazas adicionales en los cargos de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva y de Vocal Secretario/a de Junta Distrital Ejecutiva.
25. En razón de que se previó en la Convocatoria la implementación de acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha existente entre hombres y mujeres en la integración del Servicio –que actualmente es del 67 y 33 por ciento, respectivamente- por lo que hace a los cargos de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, así como de Director/a de Estadística y Documentación Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y de Director/a de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión adscrita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al tratarse de plazas vacantes únicas, se designó a la persona con la mayor calificación final. Y en el caso de los cargos de Vocal

Secretario/a de Junta Local Ejecutiva y Coordinador/a de Auditoría adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización, por tratarse de dos plazas vacantes, se asignó al hombre y la mujer con las mejores calificaciones finales.

- 26.** A partir de la publicación de los resultados finales y de conformidad con la lista referida en el artículo 65 de los Lineamientos, así como atendiendo la acción afirmativa mencionada, la DESPEN realizó el ofrecimiento por escrito a cada persona aspirante, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación, inició la oferta con la lista de mujeres, hasta alcanzar el 66.6 por ciento de las plazas asignadas y una vez concluido el ofrecimiento, se continuó con la lista de hombres. De tal forma que las personas aspirantes expresaron por escrito, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo que no excedió de dos días hábiles a partir de que se les haya comunicado la adscripción que les correspondería, conforme lo establecido en la Convocatoria.
- 27.** Para el cargo de Vocal Secretario/a de Junta Distrital Ejecutiva se asignó únicamente el 58 por ciento de las plazas vacantes a las mujeres que integraron la lista para este cargo, debido a que algunas de ellas declinaron ocupar el cargo y manifestaron su decisión de integrar la lista de reserva para un posterior ofrecimiento.
- 28.** Derivado de la publicación de los Resultados Finales de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, se tiene que de las dos plazas vacantes de Coordinador de Auditoría que se consideraron en la Declaratoria de vacantes adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización, sólo una de ellas tendrá persona ganadora y la segunda plaza quedará vacante. Lo anterior, en razón de que los demás aspirantes no obtuvieron la calificación mínima de 7.00 establecida en los Lineamientos del Concurso y la Primera Convocatoria.
- 29.** Derivado de qué en los estados de Hidalgo y Coahuila, comienza el Proceso Electoral Local el 15 de diciembre próximo y el 1 de enero de 2020, respectivamente, las Juntas Distritales y los Consejos Distritales deberán estar debidamente integrados. Misma situación que acontece para el caso del cargo de Director/a de Estadística y Documentación Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que, dada la relevancia de las actividades al cargo para dichos Procesos Electorales Locales, se requiere su pronta incorporación. Por lo anterior, las personas ganadoras a dichos cargos, deberán asumir sus funciones a partir del 1 de diciembre de 2019.

- 30.** Posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto, una lista de reserva que incluirá a las personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las fases y etapas del Concurso y que su calificación final sea 7.00 o superior. Esta lista estará ordenada de mayor a menor calificación y tendrá una vigencia de hasta un año a partir de su publicación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de los Lineamientos.
- 31.** En el caso de las personas que hayan resultado ganadoras para alguno de los cargos distintos de Vocal Ejecutivo/a de Junta Local o Junta Distrital Ejecutiva y que hayan concursado para otro cargo en esta Convocatoria, así como aprobado todas las fases y etapas del Concurso con una calificación final de 7.00 o superior, no formarán parte de las Listas de reserva el cargo al que no hayan sido ganadoras, tal y como lo establece el artículo mencionado en el considerando anterior.
- 32.** A fin de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 71 de los Lineamientos, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2019, la DESPEN informó a los integrantes de la Comisión del Servicio, la propuesta de adscripción de las personas aspirantes ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, materia del presente Acuerdo, con el propósito de dar cumplimiento al mandato previsto en la normatividad aplicable. En dicha sesión la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas se pronunció en contra de aprobar la designación de las personas que, desde su criterio no cumplen con el perfil, mientras que los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez, Ciro Murayama Rendón y Jaime Rivera Velázquez consideraron que la DESPEN aplicó de manera correcta la norma, por lo que se aprobó el Acuerdo por mayoría. Por último, la designación de Juan Pablo Figueroa García, fue aprobada por mayoría de votos de los integrantes presentes de la Comisión: los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez, Ciro Murayama Rendón y Jaime Rivera Velázquez quienes consideraron que con su designación se cumplía con la acción afirmativa de género establecida en la Convocatoria, con el voto en contra de la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, quien consideró que en atención al objetivo y finalidad de la medida afirmativa planteada en la propia

Convocatoria, se debería privilegiar la designación de la mujer que obtuvo mejor calificación que la persona designada.

33. En razón de lo anterior, la Junta estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes, para proceder a la aprobación de la designación e incorporación de las personas aspirantes a cargos distintos de Vocal Ejecutivo/a de Junta Local Ejecutiva y Junta Distrital Ejecutiva, que han resultado ganadoras en la Convocatoria, para ocupar las plazas correspondientes.

En razón de los considerandos anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo/Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a partir del 1 de diciembre de 2019 a las personas mencionadas a continuación:

JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS

Coahuila

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Itzel Aguilar Ambrocio	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Saltillo
2	Rainer Hurtado Navarro	Vocal Secretario	02	San Pedro

Hidalgo

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Jordi Albert Becerril Miró	Vocal Secretario	07	Tepeapulco

OFICINAS CENTRALES

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Nombre	Cargo
1	Daniel Eduardo Flores Góngora	Director de Estadística y Documentación Electoral

SEGUNDO. Se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos distintos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, a partir del 16 de enero de 2020, a las personas mencionadas a continuación:

Baja California

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Vanessa Cañedo Escobar	Vocal Secretaria	02	Mexicali
2	Ana Yizeth Orozco Fuentes	Vocal Secretaria	08	Tijuana

Baja California Sur

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Juan Pablo Figueroa García	Vocal Secretario	Junta Local	La Paz
2	Glenda Orozco Rentería	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	La Paz
3	Iván David Gómez Cabrera	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	La Paz
4	Noely Lizbeth Zamudio Olivares	Vocal Secretaria	02	San José del Cabo

Campeche

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Paulina Denisse Ceballos Rosales	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Campeche
2	Claudia Graciela Yllanes Robles	Vocal Secretaria	02	Ciudad del Carmen

Chiapas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Héctor Fernando Aguilera Trujillo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Tuxtla Gutiérrez
2	Flor Denisse Pérez Chávez	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	Tuxtla Gutiérrez
3	José Roberto de los Santos Coello	Vocal Secretario	03	Ocosingo
4	Lázaro Leonardo González Serrano	Vocal Secretario	04	Pichucalco
5	Walter Aquino Velasco	Vocal Secretario	10	Villaflores
6	Diego Gerardo Meza Alcántar	Vocal Secretario	13	Huehuetán

Chihuahua

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	José Jaime Cruz Cuevas	Vocal Secretario	02	Juárez
2	Elsie Jannette Chávez Castro	Vocal Secretaria	03	Juárez
3	Brenda Janeth Rentería Ríos	Vocal Secretaria	04	Juárez

Ciudad de México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Yesenia Nava Manzano	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Ciudad de México
2	Azucena Rentería Ornelas	Vocal Secretaria	12	Cuauhtémoc

Colima

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Norma Cristina Zamudio Avalos	Vocal Secretaria	01	Colima
2	Paloma Alejandra Villanueva Sosa	Vocal Secretaria	02	Manzanillo

Durango

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Fabiola Esmeralda Morales Araujo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Durango
2	Daniel Eugenio Reyes Rivera	Vocal del Registro Federal de Electores	Junta Local	Durango
3	María Flores Enríquez	Vocal Secretaria	02	Gómez Palacio

Guerrero

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Esteban Rafael González Vargas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Chilpancingo de Los Bravo
2	Silvia Meza Gerón	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	Chilpancingo de Los Bravo
3	Christian Landis Rito	Vocal Secretario	01	Cd. Altamirano
4	Ovidio Pineda González	Vocal Secretario	02	Iguala
5	Sergio Jesús Ruiz Zamora	Vocal Secretario	06	Chilapa

Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Susana Navarro Ayala	Vocal Secretaria	01	Tequila
2	Diana Itzel Martínez Bueno	Vocal Secretaria	07	Tonalá
3	Xóchitl Ivón Guerrero González	Vocal Secretaria	15	La Barca

México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Beatriz Adriana Mendiola Hernández	Vocal Secretaria	04	Nicolás Romero

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
2	Rosaura Jiménez Hernández	Vocal Secretaria	09	San Felipe del Progreso
3	Frida Fernanda Prado Tamayo	Vocal Secretaria	12	Ixtapaluca
4	María Isabel Morales Gutiérrez	Vocal Secretaria	13	Ecatepec de Morelos
5	Karla Sandra García Sánchez	Vocal Secretaria	18	Huixquilucan de Degollado
6	Sandra Elena López Pérez	Vocal Secretaria	19	Tlalnepantla de Baz
7	Angie Juárez García	Vocal Secretaria	35	Tenancingo de Degollado
8	María Elena Solís Galindo	Vocal Secretaria	40	San Miguel Zinacantepec
9	Daniela Belem Vázquez Serna	Vocal Secretaria	41	Ojo de Agua

Michoacán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Omar Sánchez Gutiérrez	Vocal Secretario	02	Puruándiro
2	Eréndira Gómez Ledesma	Vocal Secretaria	09	Uruapan del Progreso
3	Jorge Heriberto Huerta Gudiño	Vocal Secretario	12	Apatzingán de la Constitución

Nuevo León

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Mónica Lizette Zertuche Meléndez	Vocal Secretaria	09	Linares

Oaxaca

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Jorge Alonso Alejos Victoria	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Oaxaca
2	Jesús Hernández López	Vocal Secretario	02	Teotitlán de Flores Magón

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
3	Jaime Hernández Gómez	Vocal Secretario	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
4	Alma Aguilar Melo	Vocal Secretaria	08	Oaxaca de Juárez

Puebla

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Amalia Oswelia Varela Serrano	Vocal Secretaria	12	Heroica Puebla de Zaragoza

Querétaro

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Paola Ibeth Jiménez Ramos	Vocal Secretaria	03	Santiago de Querétaro

Quintana Roo

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Cathia Elizabeth Castillo Solís	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	Chetumal
2	Gabriela Godínez Gómez	Vocal Secretaria	01	Playa del Carmen
3	Karla Valeria Meléndez Peralta	Vocal Secretaria	04	Cancún

San Luis Potosí

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Fernando Zarate Ortiz	Vocal Secretario	01	Matehuala
2	Ricardo Olvera Aguilar	Vocal Secretario	07	Tamazunchale

Sinaloa

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Christian Mariana Ceballos Garduño	Vocal Secretaria	Junta Local	Culiacán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
2	Mirsa Carolina Dávila Animas	Vocal Secretaria	04	Guasave

Sonora

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Jannet Piteros Méndez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Hermosillo
2	Ernesto Saucedo Ruiz	Vocal Secretario	02	Nogales
3	Jorge Macías Medina	Vocal Secretario	05	Hermosillo
4	Laura María Peralta Ventura	Vocal Secretaria	06	Ciudad Obregón

Tabasco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	María Belén Rivera Salas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Villahermosa
2	Juan Alejandro Ramírez Hernández	Vocal de Organización Electoral	Junta Local	Villahermosa
3	Daniel Santos Montalvo	Vocal Secretario	01	Macuspana
4	Daisy Karina Cruz Carballo	Vocal Secretaria	04	Villahermosa
5	Alan Ulises García Morales	Vocal Secretario	05	Paraíso
6	Israel López Galicia	Vocal Secretario	06	Villahermosa

Tamaulipas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Salvador Gómez Carrera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local	Ciudad Victoria
2	Gerardo Ontiveros Rentería	Vocal Secretario	03	Río Bravo
3	Hugo Iván Herrera Ramos	Vocal Secretario	06	Ciudad Mante

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
4	José Luis Rodríguez Ávalos	Vocal Secretario	09	Reynosa

Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Alberto Sánchez Castro	Vocal Secretario	07	Martinez de la Torre
2	Crystal Martínez Monfil	Vocal Secretaria	18	Zongolica

OFICINAS CENTRALES

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Núm.	Nombre	Cargo
1	Raymundo Requena Villanueva	Director de Administración de Tiempos del Estado en Radio y Televisión

Unidad Técnica de Fiscalización

Núm.	Nombre	Cargo
1	Mariana Orenday Penagos	Coordinadora de Auditoría

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a las personas que resultaron ganadoras, en el marco de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, referidas en el Punto Primero y Segundo del presente Acuerdo, con la finalidad de que en las fechas establecidas, asuman las funciones inherentes a cada uno de los cargos sujetos a Concurso.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, a fin de expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 15 de noviembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; asimismo, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón y el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**